



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Centro | *municipio*
de tabasco

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Josef María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Calle Atascas de Sarra C.P. 89001 Villahermosa, Tabasco
Tel. Oficio: 3186224
www.villahermosa.gob.mx

Expediente: COTAIP/624/2015
Folio INFOMEX: 01755015

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/907-01755015

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las diecinueve horas con cuatro minutos, del día cuatro de diciembre del año dos mil quince, se tuvo a la peticionaria **Vanessa Alonso**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.---

-----Conste.

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a la interesada **Vanessa Alonso**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos: "1. ¿Quién realiza la gestión de los RSU en el municipio de Centro? ¿El ayuntamiento o se encuentra concesionado el servicio?"... (Sic).-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 45 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23, y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el C. **Vanessa Alonso**, en el presente Acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el titular de la **Coordinación General de Servicios Municipales**, mediante el oficio **CGSM/0776/2015**, el cual se adjunta para ser parte integrante de este Acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte que dicha



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Centro | *mover
del cambio*

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 3186324
www.villahermosa.gob.mx

Dependencia, es la que acorde a sus facultades y atribuciones prevista en el artículo 237, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la interesada **Vanessa Alonso**, relativa a **"1. ¿Quién realiza la gestión de los RSU en el municipio de Centro? ¿El ayuntamiento o se encuentra concesionado el servicio?"... (Sic).** Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación, documento en versión pública a la cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 párrafo segundo de la Ley competente y 50 de su Reglamento a la misma, el cual queda a disposición del solicitante mediante el Sistema Electrónico INFOMEX. -----

De igual forma hágasele saber a la interesada **Vanessa Alonso**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.---

TERCERO. Hágase saber a la solicitante **Vanessa Alonso**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, que en caso de no estar conforme con este Acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

QUINTO.- En término de lo dispuesto en los artículos 39 Fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia, así como del artículo 39 Fracción II del Reglamento a la misma, notifíquese a la peticionaria vía electrónica por el



Sistema INFOMEX-TABASCO, insertando íntegramente el presente acuerdo, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el Lic. Enrique Maldonado Prado, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a 10 de diciembre del año dos mil quince. Cúmplase.-----



Expediente: COTAIP/624/2015 Folio INFOMEX: 01755015
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/907-01755015

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



Centro | motor del cambio
CENTRO MUNICIPAL 2015-2017

Coordinación
General de Servicios Municipales

OFICIO NÚMERO: CGSM/0776/2015
Villahermosa, Tabasco a 10 de Diciembre de 2015

DRA. ENMA ESTELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En cumplimiento a su oficio número **COTAIP/1184/2015**, deducido del expediente número **COTAIP/624/2015**, y para dar cumplimiento a la solicitud de información con folio **01755015**, realizada a través del sistema Infomex-Tabasco, por el cual solicita realizar una búsqueda en los archivos físicos y en la base de datos de esta área a mi cargo, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada por el **C. VANESSA ALONSO**; Relativa a:

"1. ¿Quién realiza la gestión de los RSU en el municipio de centro? ¿ El ayuntamiento o se encuentra concesionado el servicio?"... (Sic).

Al respecto le informo que la recolección de los RSU en primer plano lo realiza el ayuntamiento a través de la coordinación de limpia quien lo traslada al centro de transferencia (Basurero Municipal) ubicado en la ranchería Anacleto Canabal 3ra, del municipio de Centro , posteriormente la disposición al relleno sanitario está contratado con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna S.A de C.V., este Relleno Sanitario se ubica en el km 25 de la carretera Villahermosa Teapa, Ranchería Alvarado y Guarda Costa.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


C. DANIEL ALBERTO FLORES PÉREZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES



C.c.p. Lic. Humberto de los Santos Bartruy- Presidente Municipal de Centro.- Para su Superior Conocimiento.
C.C.P.-ARCHIVO-LSG-VMLS

